



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO S/N

ADENDUM AL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS NUCLEAR, GAMMAGRAFIA, DIAGNOSTICA Y TRATAMIENTO CON ISOTOPOS RADIATIVOS, YODOTERAPIA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD MERCANTIL CENTRO MEDICO SANPEDRANO S.A. (CEMESA), SUSCRITO EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y R.T.N. N°08019003249605 del IHSS quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el Señor **JOSE SAMARA KATTAN**, mayor de edad, casado, Doctor, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0890-1981-20005, con R.T.N. N°08901981200056, en tránsito por esta ciudad y con residencia en la ciudad de San Pedro Sula Depto. de Cortes, actuando en su condición de Representante Legal de la conforme con el poder General de administración mediante instrumento No 55 autorizado por el notario **ALLAN ROBERTO NUÑEZ RAMOS** inscrita bajo el número 21 del tomo 556 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de San Pedro Sula Departamento de Cortes, otorgado por el señor **EDUARDO HANNA SAMARA KATTAN**, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **CENTRO MEDICO SANPEDRANO S.A. (CEMESA)**, constituida bajo instrumento público No 154 del 17 de diciembre de 1969 autorizada por el notario **JOSE ROLANDO ARRIAGA M.**, e inscrita bajo el numero 98 folio 179 al 192 del tomo 40 del Registro Mercantil de esta sección judicial con RTN de la empresa No. 05019000041220 y Poder General de Administración autorizada ante los oficios

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM No.02 CONTRATO S/N MEDICINA NUCLEAR CEMESA ENE-JUN 2018.

A
07



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

del Notario **ALLAN ROBERTO NUÑEZ RAMOS**, e inscrita bajo el No.21 del Tomo 556 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Comerciantes de Francisco Morazán, otorgado por el Señor **EDUARDO HANNA SAMARA KATAN**, quien actúa en su condición de mandatario especial de la Sociedad **CEMESA**, y quien par efectos de este Adendum se denominara "**EL PROVEEDOR**" hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS NUCLEAR, GAMMAGRAFIA, DIAGNOSTICA Y TRATAMIENTO CON ISOTOPOS RADIATIVOS, YODOTERAPIA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD MERCANTIL CENTRO MEDICO SANPEDRANO S.A. (CEMESA), SUSCRITO EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS No.1050/29-12-2017 de fecha 29 de Diciembre del 2017, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS NUCLEAR, GAMMAGRAFIA, DIAGNOSTICA Y TRATAMIENTO CON ISOTOPOS RADIATIVOS, YODOTERAPIA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD MERCANTIL CENTRO MEDICO SANPEDRANO S.A. (CEMESA), SUSCRITO EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016**, por un período comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del 2018, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, Memorando No.3204-SGP/IHSS-2017 de fecha 29 de Diciembre del 2017, de la disponibilidad presupuestaria; por lo que se modifica la cláusula **DECIMA SEXTA**, la cual se leerá de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL ADENDUM: Este ADENDUM tendrá una vigencia efectivo a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.

SEGUNDA: DE LA ACEPTACION: Manifiesta el Señor **JOSE SAMARA KATTAN**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido

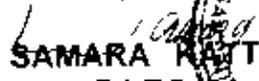


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Veintidós días del mes de Febrero del Dos Mil Dieciocho.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO
IHSS




SR. JOSE SAMARA KATTAN
REPRESENTANTE LEGAL
« CEMESA »



17-4-18

CC. Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Hospital Regional del Norte
Archivo